



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Cuatro (4) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Andreina Villamil Echenique
Demandado	SINTRASANT y Otro
Radicado	05154 31 12 001 2021 00085 00
Providencia	Interlocutorio nro. 128
Asunto	Repone Auto

Leídos los argumentos del recurrente y, luego de verificar la fecha de remisión del correo de la notificación del auto de llamamiento en garantía (31 de enero de 2022) con la fecha de recepción del escrito de contestación al mismo por la compañía SEGUROS DE ESTADOS S.A. (16 de febrero de 2022); efectivamente, se constata que, se hizo dentro del término de los diez (10) días que estipula el artículo 74 del CPLSS.

En consecuencia, se REPONE el inciso primero del auto calendado 16 de febrero de 2022, que tuvo por no contestado el llamamiento en garantía por la compañía Seguros del Estado S.A, para en su lugar tenerlo contestado dentro del término legal.

Las demás partes de dicha providencia quedan incólume.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ